

CONVOCATORIA INTERNA No. 0005 DEL 12 DE ABRIL DE 2024

PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEO DE DIRECTIVO DOCENTE (COORDINADOR) MEDIANTE LA FIGURA DE ENCARGO EN VACANTE TEMPORAL

| | |
|--|-------------------|
| ACTIVIDAD: | |
| AVISO DE PROVISIÓN DE VACANTE PROVISIONAL TEMPORAL DE PLAZA DE DIRECTIVO DOCENTE (COORDINADOR): I.E ANGEL CUNIBERTI DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, I.E.R JOSE ANTONIO GALAN DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA Y I.E.R. LOS FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN. | |
| IDENTIFICACIÓN DEL CARGO | |
| Empleo: | Directivo Docente |
| Cargo: | Coordinador |
| Cargo del Jefe Inmediato | Rector |

| |
|--|
| 1. PROPÓSITO: |
| La Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, en cumplimiento a los requisitos mínimos de formación académica y experiencia que están previstos en la Ley 115 de 1994, el decreto 2277 de 1979 y el Decreto Ley 1278 de 2002 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 03842 del 18 de marzo de 2022 emitida por el MEN y Artículo 2.4.6.3.13 del decreto 2105 de 2017; y a las directrices de la Comisión Nacional del Servicio Civil sobre provisión de cargos de directivos docentes CONVOCA a los docentes en propiedad de los diferentes Establecimientos Educativos que cumplan con los requisitos para postularse a la Provisión en Vacante Temporal mediante encargo para " Apoyar la gestión directiva y liderar los diferentes proyectos y programas institucionales e interinstitucionales definidos en el Proyecto Educativo Institucional, con el fin de coordinar el trabajo de los profesores, facilitar y orientar los procesos educativos que permitan el desarrollo académico y personal de los estudiantes y establecer planes de mejoramiento continuo, en estrecha relación con la dirección del plantel y de las diferentes instancias colegiadas del gobierno escolar y de asesoría institucional en las I.E ANGEL CUNIBERTI DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, I.E.R JOSE ANTONIO GALAN DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA Y I.E.R. LOS FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN. |
| 2. CARGO DE COORDINADOR |
| El Coordinador, lidera, participa y gestiona el trabajo de los docentes, bajo las orientaciones del rector y junto con éste, en los procesos académicos, pedagógicos, convivenciales del establecimiento educativo, en las acciones que favorecen el desarrollo de los programas institucionales e interinstitucionales y en las demás actividades definidas en el Proyecto Educativo Institucional -(PEI). |
| El superior inmediato del coordinador es el rector de la respectiva institución educativa donde labora. |
| 2.1. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar y participar en la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional -(PEI), y en la formulación de planes y proyectos institucionales para su oportuna ejecución. 2. Sustentar ante el Consejo Académico proyectos que coadyuven al aprendizaje significativo de los estudiantes y mejoramiento de la calidad educativa. 3. Apoyar el desarrollo de los planes y proyectos de la institución, en articulación con los diferentes órganos del gobierno escolar y estamentos de la comunidad educativa. 4. Participar en la organización y desarrollo de jornadas pedagógicas con los docentes y la comunidad educativa para promover, actualizar, evaluar, hacer seguimiento y acompañar las buenas prácticas sociales y académicas de la institución. |

CONVOCATORIA INTERNA No. 0005 DEL 12 DE ABRIL DE 2024

5. Promover y propiciar una sana convivencia y clima institucional, de acuerdo con las normas, deberes y derechos, estímulos y demás disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia
6. Participar en el Comité de Convivencia Escolar y en el Consejo Académico.
7. Coordinar la articulación del plan de estudios, de acuerdo con los referentes de calidad del Ministerio de Educación Nacional y las estrategias pedagógicas definidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
8. Orientar y acompañar la implementación del modelo pedagógico, didáctico y curricular definido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
9. Motivar e impulsar estrategias de innovación pedagógica y planes de mejoramiento por parte de los docentes, que potencien los procesos de enseñanza y aprendizaje.
10. Orientar las reuniones de área, de ciclos y de otros equipos pedagógicos escolares, para promover la coherencia de las prácticas pedagógicas con los propósitos de los diferentes planes y programas institucionales definidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
11. Promover acciones de seguimiento al desempeño académico y disciplinario de los estudiantes, que generen acciones pedagógicas colaborativas en favor de los estudiantes, donde participen docentes y familias.
12. Participar y apoyar el proceso anual de autoevaluación institucional y el desarrollo del Plan de Mejoramiento Institucional.
13. Participar en el diseño, organización y desarrollo de proyectos, foros y jornadas pedagógicas institucionales.
14. Coordinar la implementación del proceso de seguimiento al cumplimiento de las asignaciones y actividades académicas de los docentes, que permita la retroalimentación del desempeño profesional de los docentes.
15. Participar en la inducción a los docentes nuevos sobre el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el modelo pedagógico, Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), proyectos especiales y manual de convivencia.
16. Apoyar el diseño e implementación de estrategias para relacionar al establecimiento con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria que promuevan el desarrollo de actividades educativas.
17. Las demás que asigne el rector, las cuales deben estar acordes con el cargo y en correspondencia con la normatividad vigente.

2.2. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

1. Licenciado en Educación.
2. Profesional No Licenciado cualquiera sea su área de formación.

2.3. EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA

Cinco (5) años de experiencia profesional con reconocida trayectoria en materia educativa, la cual se podrá acreditar de la siguiente forma:

1. Cinco (5) años en cargos de directivo docente (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o en un cargo de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución

CONVOCATORIA INTERNA No. 0005 DEL 12 DE ABRIL DE 2024

educativa, oficial o privada, o,

- Cuatro (4) años en cargos de directivo docente (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Artículo 6 del Decreto Ley 1278 de 2002) o cargos de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y,

Un (1) año en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.

| FACTORES DE ESTUDIO A EVALUAR 100 PUNTOS | | |
|--|--------------------------|-----------|
| EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL A LA EXIGIDA, RELACIONADA CON CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: Hasta 50 puntos, discriminados así: | | |
| Título de Licenciado o Profesional | | |
| Título de Nivel Educativo, así: | Licenciado o profesional | 35 puntos |
| | Especialización: | 40 puntos |
| | Maestría: | 45 puntos |
| | Doctorado: | 50 puntos |
| FACTORES DE EXPERIENCIA DOCENTE Y DE DIRECTIVO DOCENTE: Hasta 50 Puntos | | |
| EXPERIENCIA DOCENTE | | |
| Experiencia Docente en los niveles de preescolar, primaria, en básica secundaria y media. Hasta 20 puntos y se valorará con 1 punto por año. | | |
| EXPERIENCIA DIRECTIVO DOCENTE | | |
| Experiencia Directivo Docente en los niveles de preescolar, primaria, en básica secundaria y media. Hasta 30 puntos y se valorará con 2 puntos por año. | | |
| Puntaje total máximo a obtener: 100 puntos | | |

La evaluación de capacidades y competencias establecida en la Ley 909 de 2004, para la provisión de los empleos se guía por los principios de la Función Pública de igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, y se refiere a la aplicación de los instrumentos, herramientas o técnicas para la provisión de empleos tales como valoración de antecedentes de formación académica y experiencia laboral, entre otros, que se determinan de conformidad con el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleos y criterios técnicos de selección de talento humano.

Las inscripciones, las hojas de vida y sus respectivos soportes, se recibirán en físico, y deben ser radicadas únicamente en ventanilla única del Sistema de Atención al Ciudadano SAC V2.0 de la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, ubicado en la calle 15 No. 10-11 Centro.

Solo se tendrán en cuenta para la evaluación de los criterios los documentos allegados en el periodo de inscripción.

Para las calificaciones de los ítems tales como experiencia, títulos, entre otros se calificarán bajo sistema de puntos, siendo el valor total máximo 100 puntos.

Cuando dos o más aspirantes obtengan puntajes totales iguales, es decir, ocuparán la misma posición en condición de empatados; en la conformación de la lista de clasificados de la presente convocatoria, para determinar quién ocupará el primer lugar para proveer la vacante temporal, se deberá realizar el desempate para lo cual se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad, debidamente certificada

CONVOCATORIA INTERNA No. 0005 DEL 12 DE ABRIL DE 2024

2. Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la ley 1448 de 2011.
3. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
4. La regla referida a los valores que hayan prestado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.
5. Finalmente, de mantenerse el empate, este se dirimirá a través de sorteo con la presencia de todos los interesados, por lo tanto, estos serán citados.

CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD | FECHA | |
|--|---------------------|---------------------|
| | DESDE | HASTA |
| Publicación en página de la Secretaría | 12 de abril de 2024 | 15 de abril de 2024 |
| Recepción de solicitudes en la calle 15 No.10 – 11; SAC. Secretaría de Educación Departamental del Caquetá | 16 de abril de 2024 | 16 de abril de 2024 |
| Estudio de la Historia Laboral | 17 de abril de 2024 | 18 de abril de 2024 |
| Publicación de Resultados | 19 de abril de 2024 | 19 de abril de 2024 |
| Recepción de Reclamaciones | 22 de abril de 2024 | 22 de abril de 2024 |
| Respuesta a Reclamaciones | 23 de abril de 2024 | 23 de abril de 2024 |
| Publicación en firme de los resultados | 24 de abril de 2024 | 24 de abril de 2024 |
| Acto Administrativo de encargo | 25 de abril de 2024 | 31 de abril de 2024 |

REGLAS DE LA CONVOCATORIA


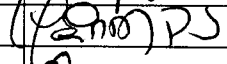

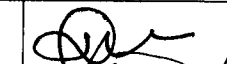

1. Sólo pueden participar docentes regidos por el Sistema Especial de Carrera Docente que prestan sus servicios en la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, financiados por el Sistema General de Participaciones SGP.
2. Que ocupen un empleo inferior al que se va a proveer transitoriamente, así: Cargo de Coordinador, le sigue en su orden docente de aula y docente orientador.
3. Que acrediten los requisitos del cargo de Directivo Docentes señalados en el Manual de Funciones requisitos y competencias adoptado por el Ministerio de Educación Nacional en virtud de lo dispuesto en el Capítulo 1, ítem 1.3 de la resolución No. 003842 del 18 de marzo de 2022, por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los Cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones.
4. Que no haya sido sancionado penal ni disciplinariamente en los últimos cinco años, para lo cual es necesario verificar la existencia de decisiones disciplinarias que se encuentren en firme o ejecutoriadas según lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y la Ley 734 de 2002.
5. Que haya logrado una evaluación de desempeño sobresaliente en el último año, este requisito se aplica si el aspirante a ser encargado es un educador regido por el Decreto 1278 de 2002.
6. No se tendrá en cuenta las inscripciones extemporáneas.
7. Los Coordinadores en propiedad y quienes ostenten un encargo de Coordinador no podrán participar en la presente convocatoria.

CONVOCATORIA INTERNA No. 0005 DEL 12 DE ABRIL DE 2024

8. Se debe presentar la solicitud por escrito (vía SAC o ventanilla) a la convocatoria que se presenta.
9. Es necesario adjuntar en fotocopia los títulos académicos que lo acrediten como profesional relacionados con la presente convocatoria y las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información: a) Nombre o razón social de la entidad o empresa. b) Tiempo de servicio (fecha de inicio y fecha final). c) Relación de funciones desempeñadas.
10. En caso de que ningún educador se postule para ser encargado, la entidad territorial podrá proveer discrecionalmente la vacante mediante encargo, pero en todo caso debe cumplirse con los requisitos establecidos.
11. No se da lugar por ninguna circunstancia a traslado en caso de no poder laborar como Coordinador(a) en las I.E ANGEL CUNIBERTI DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, I.E.R JOSE ANTONIO GALAN DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA Y I.E.R. LOS FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN; se dará por terminado el encargo.

Atentamente,


JACKELINE ORTIZ CABRERA
 Secretaria de Educación Departamental

| NOMBRE | CARGO | FUNCIÓN | FIRMA |
|--------------------------------|--|----------|---|
| Angie Lorena Lozada Vásquez | Jefe Dirección Administrativa y Financiera | Aprobó |  |
| Yeiny Devia Santana | Asesora Oficina Jurídica SEDCAQUETA | Revisó |  |
| Carmen Luz Ruiz Gutiérrez | Contratista Oficina Jurídica oficina Administrativa y Financiera | Revisó |  |
| María Elena Casanova Rodríguez | Profesional de Universitario DAF. | Revisó |  |
| Jackeline Peralta Jiménez | Profesional de Recursos Humanos SEDC | Proyectó |  |

